

**SOLICITUD DE OFERTA, CARTA
DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

Santiago de Cali, marzo 20 de 2026

Señores
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Cali
Atn; **FRANCISCO JAVIER DIAZ GONZALEZ**
Comandante y Representante legal
Teléfono: 8821252 Ext 31 -34- 35- 72- 85
Email: seguridad@bomberoscali.org
Cali

20 MAR 2026
Roberto Pantoja

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que La ESE NORTE, pretende celebrar Carta de Gerencia cuyo objeto es la realización del "Concepto e inspección técnica de bomberos de las IPS de la Red de Salud del Norte E.S.E"

En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, La ESE NORTE está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución del servicio requerido, cuyas condiciones y especificaciones para la presentación de la propuesta se detallan en los estudios previos que para el efecto se adjuntan al presente documento.

Agradezco enviar la documentación requerida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente, consignando su aceptación frente a las condiciones contenidas en los estudios previos, incluyendo el valor de la propuesta económica, discriminando el valor y porcentaje del IVA si hay lugar a su cobro.

Atentamente,



ALEJANDRA PANTOJA ALEGRÍA
Subgerente Administrativa y Financiera
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

**SOLICITUD DE OFERTA, CARTA
DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Empresa Social del Estado Red de Salud del Norte, en el marco de su objeto misional y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, requiere adelantar ante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali la gestión de las inspecciones técnicas y expedición de certificados de seguridad en los distintos establecimientos que conforman su red de prestación de servicios.

Estas actividades tienen como propósito verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, el adecuado funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios, así como la identificación de riesgos que puedan afectar la seguridad humana tanto al interior de los establecimientos como en su entorno. Las pruebas hidráulicas, en particular, permiten evaluar la operatividad de la red contra incendios instalada, conforme a los lineamientos técnicos exigidos.

Una vez realizadas las visitas por parte del Cuerpo de Bomberos, y verificado el cumplimiento de las condiciones de seguridad, se emite el informe técnico favorable que habilita el trámite del permiso anual de funcionamiento. Este documento certifica que los sistemas contra incendio, extintores, señalización, iluminación de emergencia, puertas de evacuación, entre otros elementos, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable en materia de prevención y mitigación de riesgos por incendio.

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, corresponde exclusivamente a los cuerpos de bomberos la competencia para realizar inspecciones y revisiones técnicas orientadas a la prevención de incendios y la seguridad humana en edificaciones públicas y privadas, incluyendo establecimientos comerciales, industriales y de servicios públicos, como lo son las instituciones de salud.

En cumplimiento de dicha disposición, las inspecciones a realizar contemplan, entre otros, los siguientes aspectos:

Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana en proyectos de construcción nueva o reformas, conforme a la normatividad vigente. Se trata entonces, de un requerimiento plenamente justificado que responde a las necesidades institucionales.

Específicamente, en el marco del Plan de Desarrollo 2024 – 2028, la presente necesidad se enmarca en el objetivo estratégico No 2, cuya finalidad consiste en implementar y sostener un modelo de gestión administrativa y eficiente que garantice el equilibrio, la sostenibilidad y viabilidad financiera de la E.S.E

OBJETO DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS.

Contratar Concepto e inspección técnica de bomberos de las IPS de la Red de Salud del Norte E.S.E.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas:

- 1) Prestar el servicio de inspección en las siguientes instituciones: Centro de Salud Popular, Centro de Salud Puerto Mallarino, Puesto de Salud Petecuy III, Puesto de Salud Ceibas.

**SOLICITUD DE OFERTA, CARTA
DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

- 2) Expedir y entregar a la Red de Salud del Norte E.S.E informe general de la inspección y el certificado posterior original de inspección técnica por cada sede evaluada, el cual servirá como soporte para la obtención del permiso anual de funcionamiento.
- 3) Analizar los factores de amenaza por incendio en cada establecimiento inspeccionado, evaluando condiciones estructurales, operativas y de riesgo ambiental.
- 4) Verificar el estado y funcionamiento de los equipos y dispositivos de protección contra incendio (extintores, luces de emergencia, señalización, salidas de evacuación, entre otros)
- 5) Certificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de gestión del riesgo contra incendio y seguridad humana, conforme a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y demás disposiciones aplicables.
- 6) Disponer del personal técnico competente, debidamente capacitado y autorizado, para la ejecución de las inspecciones
- 7) Programar y ejecutar las inspecciones conforme al cronograma propuesto por la entidad contratante.
- 8) Informar de manera clara y oportuna a la entidad contratante cualquier hallazgo, condición insegura o incumplimiento identificado durante la inspección, que pueda representar un riesgo para la seguridad humana o comprometer la integridad de los sistemas de protección contra incendios.
- 9) En caso de presentarse algún hallazgo, el contratista deberá conceder un término razonable para su corrección por parte de la entidad. Una vez corregida la observación, se realizará una nueva visita de verificación para constatar el levantamiento del hallazgo y, de ser procedente, emitir la certificación correspondiente.

Obligaciones Generales:

- 1) Ejecutar las actividades en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato y su propuesta, la cual forma parte integral del mismo.
- 2) Acatar las observaciones, recomendaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, manteniéndolo informado de manera oportuna sobre el avance de las actividades.
- 3) Asegurar que el personal asignado cumpla con los perfiles requeridos, se mantenga durante todo el período contractual, esté debidamente identificado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, y que se respeten sus derechos laborales y prestacionales
- 4) Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique relación laboral alguna con la entidad contratante.
- 5) Desarrollar todas las etapas contractuales con lealtad y buena fe, evitando dilaciones injustificadas o actuaciones contrarias a la ley o al interés general.
- 6) Aplicar las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes, adoptando medidas preventivas frente a los riesgos laborales y aquellos que puedan afectar a terceros.
- 7) Implementar prácticas adecuadas de manejo de residuos generados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el PGRASA y los procedimientos internos de segregación establecidos por la entidad contratante.
- 8) Proteger los bienes, equipos y elementos entregados o utilizados durante la ejecución contractual, asumiendo la responsabilidad en caso de pérdida o daño por causas imputables al contratista o su personal.
- 9) Diseñar y ejecutar un cronograma que garantice el cumplimiento oportuno del objeto contractual, considerando las condiciones y vencimientos establecidos.
- 10) Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.

SOLICITUD DE OFERTA, CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

- 11) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas ilegales que busquen incidir en la ejecución del contrato, y reportar de inmediato cualquier hecho de esta naturaleza a la autoridad competente.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Distrito de Santiago de Cali – Centro de Salud Popular, Centro de Salud Puerto Mallarino, Puesto de Salud Petecuy III, Puesto de Salud Ceibas IPS adscritas a la Red de Salud del Norte E.S.E.

4. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata y la cuantía, se realizará una Carta de Autorización de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo No. 1.1.135.2025 del 20 de octubre de 2025 – Por el cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Norte E.S.E.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la Red de Salud del Norte E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de **TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.027.600,00) M/Cte. Incluido IVA**, los cuales se cancelarán en una única cuota, previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción del 100% de ejecución del objeto de la carta de Autorización de servicios, que conste en acta de supervisión firmada entre contratista- supervisor, así como la constancia de pago que acredita que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y el informe por escrito de las actividades ejecutadas.

La factura debe ser radicada para su pago dentro de los cinco (5) días posteriores a la entrega de los servicios pactados. En todo caso el pago se podrá realizar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la misma y se sujetarán a la apropiación presupuestal con cargo Disponibilidad Presupuestal No 167 del 20 de marzo de 2026. FUENTE FINANCIACIÓN: Sistema de Seguridad Social integral en Salud UPC - PIC. RUBRO: 2.1.2.02.02.009.01.01.09.09 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO NCP.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 10 días hábiles.

7. PERFIL SOLICITADO

La ESE NORTE, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual, requiere contratar con persona natural o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- 1) De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.¹

¹ Acuerdo No. 1.1.135.2025. artículo 9. DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS. Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentren afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. (...).

² Acuerdo No. 1.1.135.2025. artículo 10. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán celebrar contratos con la ESE Norte por sí o por interpuesta persona quienes se hallen incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

SOLICITUD DE OFERTA, CARTA DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

- 2) Si es persona natural su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente contratación. Si es persona jurídica su objeto social debe estar relacionado con la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- 3) Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- 4) Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
- 5) No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley. ²

8. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados.

Deberá entregarse una (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

9. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Red de Salud del Norte E.S.E., la cual tiene su sede administrativa en la Calle 46C N° 3B-00, barrio Salomía.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta las 2:00 pm del día ocho (08) de abril del 2026.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- **DOCUMENTOS JURIDICOS:**

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigentes, la ESE Norte exigirá al momento de la suscripción de los contratos, que los contratistas manifiesten bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

**SOLICITUD DE OFERTA, CARTA
DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.)

2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien haga sus veces.

4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN PARA PERSONAS NATURALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Este requisito también será exigible además para los pagos.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales (no superior a 1 mes).

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales (no superior a 1 mes).

7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la Red de Salud ESE, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta.

**SOLICITUD DE OFERTA, CARTA
DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo (no superior a 1 mes).

**8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
RNMC**

Los proponentes deben anexar consulta en la que conste que sus representantes legales no se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (no superior a 1 mes).

9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS "REDAM"

El proponente debe anexar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" del representante legal. (no superior a 3 meses).

10. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información del proponente.

**11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE
INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

12. FORMULARIO SARLAFT

Los proponentes deben diligenciar el formulario SARLAFT que da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

• DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS con corte a 31 de diciembre de 2024.
2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO
3. DOCUMENTOS DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL, cuando aplique (copia de cédula, tarjeta profesional y vigencia)

• DOCUMENTOS TÉCNICOS

- El proponente deberá presentar una propuesta técnica que contenga como mínimo las características del servicio a prestar, la forma como se desarrollará el mismo el plazo de ejecución y el valor de la oferta.
- Acreditar experiencia de contratos celebrados con entidades pública o privadas cuyo objeto guarde relación con el presente proceso y cuya cuantía en total sea igual o superior al presupuesto oficial mediante copia de contratos, actas de liquidación o certificaciones expedidas por la entidad competente.

**SOLICITUD DE OFERTA, CARTA
DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

12. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE NORTE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

13. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta
3. Verificación de los documentos de la propuesta.
4. Carta de autorización de servicios

14. VEEDURÍA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo 1.1.135.2025 de octubre 20 de 2025, "Por el cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Norte E.S.E."

Atentamente,



ALEJANDRA PANTOJA ALEGRÍA
Subgerente Administrativa y Financiera
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

*Proyectó aspectos técnicos: Katherine Calderón Martínez - Profesional Universitario
Proyecto aspectos jurídicos: Jennifer A. Pardo Ortiz - Profesional Administrativo - Agesoc
Revisó aspectos jurídicos: Luis Alberto Osorio Ricardo - Jefe Oficina Asesora Jurídica*